RESOLUCION REC No. 0639-26
(12 DE NOVIEMBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA 010-2026, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROTOTIPO DE INFRAESTRUCTURA ECOLÓGICA EN EL MARCO DEL PROYECTO SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA PARA LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y EL BIENESTAR SOCIOAMBIENTAL EN PAISAJES DE BOSQUE HÚMEDO TROPICAL: INTEGRACIÓN DE NATURALEZA Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ UNIPAZ"

LA RECTOR DE UNIPAZ

En su calidad de rector y en uso de sus facultades legales y reglamentarios, especialmente las conferidas por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ, requiere la "**ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROTOTIPO DE INFRAESTRUCTURA ECOLÓGICA EN EL MARCO DEL PROYECTO SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA PARA LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y EL BIENESTAR SOCIOAMBIENTAL EN PAISAJES DE BOSQUE HÚMEDO TROPICAL: INTEGRACIÓN DE NATURALEZA Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ UNIPAZ**"

2. Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y la cuantía, la modalidad de selección que se debe adelantar es la selección mediante subasta de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y en concordancia con lo fijado el Decreto 1082 de 2015.

3. Que los documentos de pliego de condiciones, estudios y documentos previos de la presente convocatoria podrán ser consultados en la dirección electrónica www.contratos.gov.co.

4. Que el valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS COP ($ 403.536.000) IVA INCLUIDO.**

5. Que la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación:

No.	26000594
Rubro	2.1.5.02.08.001.01.002
Detalle del Rubro	servicios de empresas temporales
Fuente de Financiación	APORTES RECIBIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION (MEN)
Valor	$ 375.124.778,00

No.	26000595
Rubro	2.3.2.01.01.005.02.001

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

icontec ISO 9001 SC5544-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Detalle del Rubro	Productos de propiedad intelectual Dotacion y compra de equipos
Fuente de Financiación	ESTAMPILLA PRO UIS
Valor	$ 28.411.222,00

Este valor incluye todos los gastos o costos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar.

6. Que el día 28 de octubre de 2026, se publicó el aviso de convocatoria junto al proyecto del Pliego de condiciones y los documentos de estudios previos.

7. Que el cronograma de dicho proceso contractual establecía como plazo para la presentación de observaciones del 28 de octubre de 2026 al 05 de noviembre de 2026, término durante el cual se presentaron observaciones al Proyecto de pliego de condiciones y fueron resueltas y publicadas en la plataforma del secop II.

8. Que conforme con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, el rector del Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ, se permite convocar A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa que conlleven al éxito del proceso contractual.

9. Que no concurrieron solicitudes para que el proceso de selección sea limitado a Mipymes territoriales, por lo tanto, no se configuran los requisitos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual la entidad no procederá a limitar la presente convocatoria a Mipymes.

10. Que, en consecuencia, se dará inicio al proceso de contratación, ordenando igualmente la publicación de los pliegos definitivos de condiciones, según se establezca en el cronograma de actividades, y acorde con los términos legalmente establecidos.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección **SUBASTA INVERSA 010-2026**, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROTOTIPO DE INFRAESTRUCTURA ECOLÓGICA EN EL MARCO DEL PROYECTO SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA PARA LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y EL BIENESTAR SOCIOAMBIENTAL EN PAISAJES DE BOSQUE HÚMEDO TROPICAL: INTEGRACIÓN DE NATURALEZA Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ UNIPAZ.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del proceso corresponderá al del pliego electrónico establecido en la plataforma SECOP II

ARTICULO TERCERO: Ordénese la iniciación de todos los trámites correspondientes a la presente convocatoria pública bajo la modalidad de Selección mediante Licitación Pública, de conformidad con las especificaciones generales y técnicas y las que sobre el particular establezca el pliego de condiciones.

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso de Licitación Pública, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante esta entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los servidores públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: El presente proceso NO se limitará a Mipymes Territoriales.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja el 12 de noviembre de 2026.

ÓSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
Rector

V.Bo. Abg. JEMNYS BELTRÁN BACCA
Secretaria General

Proyectó: Jorge Villamizar
Abogado Externa SG

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia